ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
**Administración Municipal**

D.S.44

**DECRETO ALCALDICIO N° 1038 /**
LITUECHE, 27 de Mayo del 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 4 de fecha 2 de Enero del 2009, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos, líneas de acción, y procedimientos del programa de Intermediación Laboral que contempla el financiamiento de acciones de Intermediación Laboral, preparación para el trabajo, medición de indicadores de empleabilidad y otras acciones que se ejecuten respecto de grupos de personas vulnerables en relación a su posibilidad de emplearse

Que, el Decreto N° 91 del 12 de Noviembre del 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos y líneas de acción de programas de apresto para facilitar la reinserción laboral de los cesantes que se encuentren percibiendo las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario.

El Convenio de fecha 21 de Febrero del 2013, que aprueba el Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL, suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

El Ordinario N° 574 de fecha 3 de Mayo del 2013, emitido por el Director Regional del Sence, Don Maximiliano Moller Roth , que aprueba terna de Profesionales para la contratación del Psicosocial del Programa de Fortalecimiento OMIL 2013.

El Anexo N° 11, Pauta de Evaluación de la Srta. Carolina Andrea Cárdenas Gaete, de fecha 3 de Mayo del 2013.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012,, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La Ley N° 19.886, Sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.

DECRETO:

AUTORIZASE, mediante la Modalidad de Trato Directo la contratación de los servicios Profesionales como apoyo Psicosocial del Programa de Fortalecimiento OMIL 2013.

GIRESE, orden de Compra, a través del Portal Mercado Público, a nombre de la Srta. Carolina Andrea Cárdenas Gaete, Cédula de Identidad N° 15.531.699-3, Domiciliada en la calle Colo-Colo s/n - Peralillo, por la suma de $ 380.000.- (Trescientos ochenta mil pesos), Impuesto del 10% Incluido.

PUBLIQUESE, copia del presente Decreto en el Portal Mercado Público.

REMITASE copia del presente Decreto, Departamento de Finanzas, para su conocimiento y y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.MSOP.COP..boo.

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, GESTOR TERRITORIAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2013, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DOÑA CAROLINA ANDREA CARDENAS GAETE

En Litueche, a 27 días de Mayo del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, por una parte y por la otra parte Doña Carolina Andrea Cárdenas Gaete, Cédula de Identidad N° 15.531.699-3, Domiciliada en la calle Colo-Colo s/n de la Comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios Profesionales como Gestor Territorial del Programa de Fortalecimiento OMIL 2013, para realizar las siguientes funciones:

- Actividades de Desarrollo y Gestión del Territorio, que contempla brindar los servicios básicos a empresas y personas solicitantes de trabajo, coordinar la oferta de empleo, promover, organizar y ejecutar instancias de participación con otras Municipalidades y/o actores públicos y privados que abordan la temática de capacitación y empleo.
- Realizar difusión y análisis de información del mercado laboral local, el levantamiento de sectores y perfiles de creación de empleo y levantamiento de necesidad de capacitación de las empresas.
- Actividades Básicas de Intermediación Laboral que contempla las visitas a Empresas con el fin de obtener información relativa a las vacantes disponibles en el mercado y que concluyan en una eventual contratación de mano de obra y para realizar seguimiento de las colocaciones gestionadas por la OMIL, lo que permitirá evaluar la satisfacción tanto del empleador como del trabajador, mediante entrevistas breves u otra herramienta que evalúe la satisfacción usuaria.
- Realizar encuentros empresariales lo que estarán enfocados a fortalecer la red de trabajo y además se busca difundir el trabajo realizado por la OMIL y dar a conocer los programas de empleo que otorga el SENCE.
- Ejecutar Talleres de Apresto Laboral, los que estarán dirigidos a los beneficiarios otorgándoles los conocimientos y estrategias que faciliten la búsqueda y obtención de un trabajo dependiente.
- Realizar Capacitaciones a los usuarios inscritos en la OMIL o en la plataforma que el SENCE ha definido para tales efectos, con el fin de dar mayor independencia al usuario en la búsqueda de empleo.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, se compromete a otorgar todas las facilidades necesarias a la Srta. Leslie María Adelaida Vidal Vera, para que pueda asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que realice el SENCE, como asimismo se procederá a la cancelación de los viáticos correspondientes.

TERCERO: Dejase establecido que la Srta. Carolina Cárdenas, gozará de los beneficios consistentes en feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal, previa emisión de los documentos de respaldo y que podrá hacer uso de los beneficios mientras el presente contrato este en vigencia.

CUARTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción del presente contrato y hasta el 16 de Diciembre del 2013, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de fecha 21 de Febrero del 2013, en el punto Vigesimosegundo.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará la por la ejecución de los servicios, la cantidad de $ 380.000.- (Trescientos ochenta mil pesos, Impuesto 10% Incluído. Estos montos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado del certificado de recepción emitido por la Unidad a cargo que en este caso es la Jefa del Departamento Social , Orden de Compra y un Informe detallado de las actividades desarrolladas durante el mes.

SEXTO: Dejase establecido que las funciones establecidas en el punto PRIMERO las realizará los días Lunes y Martes Jornada completa y el día Miércoles , Jornada de la mañana, en horario desde las 08:30 Hrs. y hasta las 17:30 y desde las 14:00 Hrs. y hasta las 17:30 Hrs.,, no imposibilitando al Municipio que por la naturaleza de los servicios, pueda destinarla a cumplir otras funciones en días y horarios distintos al fijado en el presente Contrato.,

SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato , las parte fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Jefe del Departamento Social o por una evaluación de desempeño deficiente o bien cuando el personal haya incurrido en comportamientos laborales evaluados como causales de término de contrato.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

CAROLINA CARDENAS GAETE
Cédula de Identidad N°15.531.699-3

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal